

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	13'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos. 25 céntimos de peseta a cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	—	Plas. Cts
Por 10 días seguidos	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Junio.)

Tesorería de Hacienda

1187

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas de Cervera del río Alhama y 3.ª de Logroño para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el

artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 6 de Junio de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas de Torrecilla de Cameros y 2.ª de Logroño para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteli-

gencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 9 de Junio de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

1180

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1913.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 14.229'37 pesetas, dando una diferencia en más sobre igual mes del año anterior, de 177'40 pesetas.

Se autorizó á D. Adolfo Elías, para construir una casa en un solar de su propiedad situado en el Cerrado, y cercar la mitad de dicho solar en la parte Oeste, en que ha de emplazarse el edificio; concediéndole también una toma

de aguas para uso doméstico del mismo.

Se concede á D.ª Milagros Benítez, la plaza de Maestra auxiliar de la escuela del barrio de San Felices, conforme á su instancia solicitándola.

Se aprueba la liquidación de las obras de construcción de dos carros para el servicio de desinfección, acordando su abono al contratista D. Regino Ezquerra.

Se acuerda abrir un concurso para efectuar nuevo seguro de incendios del edificio Teatro municipal, dando un plazo de diez días para la presentación de proposiciones por las Compañías aseguradoras.

Se encarga al Sr. Presidente de la Comisión de Policía, haga cumplir al contratista del servicio, las condiciones de arriendo del mismo, tanto en lo que afecta á los carros como al ganado que los arrastra.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Abril, á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se autoriza á D. Agustín Tosantos, para hacer una acometida á la alcantarilla general, desde su casa de la calle del Peso.

Se acuerda proceder al arreglo del reloj de la parroquia, retejar el tejado de la Casa Consistorial y prohibir el tendido de ropas sobre el mismo al vecino de la casa contigua.

Con motivo de la inauguración de las obras del ferrocarril á Ezcaray, se acuerda dar una comida extraordinaria á los asilados en la casa de Caridad, Hospital y reclusos de la carcel.

La sesión correspondiente al día 21, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para atender á las necesidades del mes, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se adjudica en definitiva á don Andrés Laherrán, la subasta del servicio de sillas del paseo.

Quedan pendientes para que el Sr. Síndico dé explicación de ellas, las relaciones de jornales á obreros ocupados en servicios por administración en el mes anterior, y la de los empleados en el incendio de la calle del Patio de Comedias.

Se comisiona al Sr. Síndico para que asista el día 27 del actual á la operación del señalamiento del mojón común á los términos municipales de Miranda, Villalba y Haro.

Se autoriza á la Comisión de Festejos, para que resuelva acerca de los programas de fuegos artificiales presentados para la feria, exigiendo presentación de presupuesto.

Se acuerda esperar la resolución que dé el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á la instancia presentada por los venajistas de la ribera del Tirón, para ver de facilitarles alguna indemnización con motivo de la última crecida.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Manuel Mendía, para colocar unas vitrinas en la fachada de la casa número 10, de la plaza de Canalejas.

Dada cuenta de las instancias ó proposiciones presentadas para el seguro del edificio Teatro con sus enseres y mobiliario, y discutido ampliamente el asunto, se acuerda hacer el contrato del seguro con la Compañía L'Unión, por ser su proposición la más ventajosa entre las presentadas.

Haro, 2 de Junio de 1913.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordando se remita al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Haro, 7 de Junio de 1913.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

1188
El Sr. D. Arturo Lorente y La-

rio, Juez de instrucción de este partido, ha ordenado por providencia de esta fecha y cumpliendo carta orden de la Audiencia provincial de esta capital dimanante de causa sobre hurto contra Dionisio Parrao Alonso, de 19 años de edad, soltero, tratante, hijo de Luis y Magdalena, natural de Vitoria, en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á fin de poder llevar á efecto una diligencia ordenada por dicho Superior Tribunal, y cuyo sujeto si no compareciere en el plazo que se indica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y yo el Secretario, por medio de la presente, cito á dicho procesado Dionisio Parrao Alonso, á fin de que comparezca en el término señalado ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Logroño, diez de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

Anuncios Oficiales

CUZCURRITA

1176

Don Francisco Junquera Urrecho, Alcalde constitucional de esta villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y urbana que habrán de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

También queda expuesta al público por igual tiempo en esta Secretaría la relación nominal del resultado que ha ofrecido el recuento de la ganadería de este distrito municipal, verificado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 56 del Reglamento.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los que se crean agraviados presenten las reclamaciones que sean justas.

Cuzcurrita, 9 de Junio de 1913.—Francisco Junquera.

CORERA

1178

Se halla expuesto al público por término de quince días el apéndice

al amillaramiento para 1914, y por cinco el recuento de ganadería ó relación general, á contar del día de hoy, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen convenientes y conforme á la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Corera, 1.º de Junio de 1913.—El Alcalde, Eugenio Cenzano

AGONCILLO

1184

En la mañana del día de ayer, apareció en esta jurisdicción una muleta como de dos á tres años, cuyas señas son: pelo negro, alzada seis cuartas, cabezadas de tela. La persona á quien se le haya perdido el animal puede llegarse á esta Alcaldía á recogerlo, á quien se le entregará justificando que es suyo.

Agoncillo, 12 de Junio de 1913.—El Alcalde, Vicente Royo.

En la tarde del día de ayer, apareció un joven de seis años, el cual dice llamarse Isidro, su padre Ciriaco, su madre Enriqueta; cuyas señas son: de pelo castaño, pantalón corto, blusa y alpargatas, de estatura regular. El padre ó la madre de este puede pasar á recogerlo á esta Alcaldía.

Agoncillo, 12 de Junio de 1913.—El Alcalde, Vicente Royo.

BERGASA

1186

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de la riqueza por rústica y urbana, así como también el acta de recuento general de ganadería por la pecuaria para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bergasa, 9 de Junio de 1913.—El Alcalde, Pedro Eguizábal

MATUTE

1181

Terminados los apéndices de rústica y urbana para el año próximo, quedan expuestos al público durante quince días, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Matute, 10 de Junio de 1913.—El Alcalde, Lope Torres.

VILLANUEVA DE CAMEROS

1179

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y arbana, así como también el acta del recuento de ganadería para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de Cameros, 10 de Junio de 1913.—El Alcalde, P. A., Román Manrique.

Hospital Militar

DE LOGROÑO

1185

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Julio de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, carne de vaca y ternera, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vaca, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso; bajo las bases que á continuación se expresan:

(A) Los solicitantes harán sus proposiciones en pliego de papel común, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

(B) No se exigirá á los proponentes depósito previo, ni fianza alguna al que se le adjudique uno ó más artículos.

(C) Transcurrida media hora sin presentar proposiciones se dará por terminado el acto.

Logroño, 10 de Junio de 1913.—Santiago Artigas.

Logroño—Imp. Provincial.